



RESOLUCIÓN N° 341.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE DOSSIER TÉCNICO, PARA CULTIVOS AGRÍCOLAS CON FINES DE EXPORTACIÓN”.

-1-

Asunción, 12 de julio de 2021.

VISTO:

El Memorando DPV N° 02/21 de fecha 26 de enero de 2021, presentada por el Departamento de Vigilancia Fitosanitaria; la Ley 123/91 “*Que adoptan nuevas formas de protección fitosanitaria*”; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; el Dictamen N° 530/2021, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DVF N° 02/21 de fecha 26 de enero de 2021, el Departamento de Vigilancia Fitosanitaria eleva a consideración su proyecto de Procedimiento para la Elaboración de Dossier Técnico, para su análisis pertinente y su posterior aprobación mediante Resolución.

Que, es necesario aprobar un procedimiento a fin de describir las actividades procesuales para la elaboración de un Dossier técnico, para cultivos agrícolas con fines de exportación.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dice:

Artículo 9°.- “*Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguiente: ... c) Establecer las reglamentaciones técnicas para la ejecución de cualquier actividad de su competencia en todo el territorio nacional, de acuerdo a las legislaciones pertinentes, siendo las mismas de acatamiento obligatorio por parte de toda persona física, jurídico u organismos públicos o privados, sin excepción; ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, la Ley 123/91 “*Que adoptan nuevas formas de protección fitosanitaria*”, dispone:

Artículo 4°.- “*Las atribuciones y obligaciones fitosanitarias son: ... h) Elaborar estadísticas, difundir información sobre las condiciones, métodos, recursos, tecnología y actividades de protección fitosanitaria y en particular sobre los requerimientos de los mercados de exportación en materia de condiciones fitosanitarias*”.





RESOLUCIÓN N° 341.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE DOSSIER TÉCNICO, PARA CULTIVOS AGRÍCOLAS CON FINES DE EXPORTACIÓN”.

-2-

Que, por Acta de Reunión N° 45/21 de fecha 01 de julio de 2021, la Mesa de Trabajo para la Revisión de Normativas que competen al Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) informa que el Procedimiento para la Elaboración de Dossier Técnico, elaborado por el Departamento de Vigilancia Fitosanitaria ha sido puesto en consulta pública en la página web institucional, como así también a los miembros de la mesa para la revisión de normativas del SENAVE no habiendo comentarios, ni objeciones sobre el mismo, por ende corresponde proseguir con los tramites de rigor para su aprobación mediante Resolución de la Máxima Autoridad.

Que, por Providencia N° 638/21, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 530/21, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda a la Máxima Autoridad Institucional, dictar Resolución aprobando el Procedimiento para la Elaboración de Dossier Técnico, de conformidad al proyecto de procedimiento remitido por el Departamento de Vigilancia Fitosanitaria.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Procedimiento para la Elaboración de Dossier Técnico, para cultivos agrícolas con fines de exportación, conforme al Anexo I que se adjunta y forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ESTABLECER que la Dirección General Técnica, a través de sus áreas competentes, será responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la presente resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**EDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE**



**ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL**

RG/ct

